

Quillota, 19 de Diciembre de 2018
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.091/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1837 de 17 de Diciembre de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita V° B° y dictar Decreto de Convenio que se adjunta y detalla a continuación con su respectiva Resolución Exenta, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota ;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ADDENDUM CONVENIO SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA E I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (Programa Odontológico Integral)**, de fecha 06 de Agosto de 2018;
4. Resolución Exenta N°7714 de 19 de Noviembre de 2018, "Programa Odontológico Integral" año 2018, el cual aporta nuevos recursos al programa y modifica metas;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Convenio:



ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Odontológico Integral)

En Viña del Mar a 06 de Agosto de 2018, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (S) Dr. Leonardo Reyes Villagra**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, representada por su **Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Odontológico Integral en Atención Primaria", el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1936 de fecha 9 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Odontológico Integral en la Comuna de Quillota, hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1936 de fecha 9 de marzo de 2018 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, el monto asignado fue de \$ 157.018.200 (ciento cincuenta y siete millones dieciocho mil doscientos pesos).

CUARTA: La asignación de recursos para el desarrollo de este Programa, fue aprobada por resolución exenta N° 81 del 19 de enero de 2018, del Ministerio de Salud. Posteriormente a través de la resolución N° 761, de fecha 23 de julio de 2018 se viene a modificar la resolución N° 81, de 19 de enero de 2018 distribuyendo nuevos recursos al programa odontológico integral año 2018, por un monto de \$ 2.746.232 (dos millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos).

QUINTA: El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano de dotación u honorarios, compra insumos, equipamientos, mantención de equipamientos u otros, con el fin de lograr las siguientes metas:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1.1	Altas HER	32	5.549.280
1	COMPONENTE N° 1.2	Auditorías HER	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)				5.549.280
2	COMPONENTE N° 2.1	Altas Más Sonrisas	600	104.049.000
2	COMPONENTE N° 2.2	Auditorías Más Sonrisas	0	0
TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)				104.049.000
3	COMPONENTE N° 3.1	Altas niños 4° Medio	862	46.526.152
	COMPONENTE N° 3.2	Compra de unidades portátiles	1	3.640.000
TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)				50.166.152
TOTAL COMPONENTE N° 1,2,3,(\$)				159.764.432

SEXTA: Este adendum se entiende formar parte integrante del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2019, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17/2016, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07/12/2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DRA.CSV/ENP/CHB/GM/boe

SEGUNDO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/pssm.-